



Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N°

3972

SECCION 1ª.

LA CISTERNA, 13 OCT. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas (S)
- 5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- El DECRETO N° 1882 del 14 /05/2010 en el cual se otorgo el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2010, a la contribuyente Sra Violeta Farias Arevalo.
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 15° de la Ordenanza 21 y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO N° 1882 del 14/05/2010 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : EXENCION total del 100% pago Derecho de Aseo domiciliario para el año 2010.

DEBE DECIR : EXENCION TOTAL del 100% del Pago del Servicio de Aseo Domiciliario año 2010, afecto al Pago CONTIBUCIONES

La Tesorería Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero a la propietaria Sra. Violeta Farias Arevalo, domiciliada en Francia N° 01219, N° de ROL 035290018.

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

EDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL API GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/Api
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Depto. Social
- 4.- c.c. Tesorería Municipal
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios